

SANTA CRUZ, 8 de Julio 2015

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere adquirir la placa electrónica reguladora de nivel 230 V para el autoclave del CESFAM de Santa Cruz.
- 2.- Que, AUTOCLAVE LTDA., es la empresa que realiza las mantención del autoclave, debiendo nosotros como institución proporcionarle los repuestos necesarios para que ellos realicen este trabajo en el menor tiempo posible.
- 3.- Se debe hacer presente que dicho equipo presento falla y que se requiere con urgencia la placa electrónica para su funcionamiento, y que dicha empresa cuenta con este repuesto en stock.
- 4.- Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa COMERCIALIZADORA Y SERVICIO TÉCNICO AUTOCLAVE LIMITADA.

DECRETO :

1.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa **COMERCIALIZADORA Y SERVICIO TÉCNICO AUTOCLAVE LIMITADA, Rut: 76.297.189-5, según Orden de Compra 3864-191-SE15, por un monto de \$ 769.466 IVA Incluido,** por la compra de la placa electrónica reguladora de nivel 230 V.

2.- CARGUESE el gasto al Presupuesto de Salud 2015.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FÉRMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretaría Municipal



GUSTAVO WILLIAN AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)